

## RESUMEN DE LA NORMATIVA DE PERMANENCIA Y CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER.

(Consejo Social 29/05/2018; BOUA 05/06/2018)

TIPOS DE MATRÍCULA		
<b>A TIEMPO COMPLETO</b>	<b>A TIEMPO PARCIAL</b>	<b>REDUCIDA</b> por discapacidad acreditada
Al menos <b>48 créditos</b>	De <b>15 a 47 créditos</b>	De <b>6 a 23 créditos</b> Requiere presentar informe favorable del Centro de Apoyo del Estudiante (CAE)

<b>RENDIMIENTO ACADÉMICO</b>	<b>Estudiantes de nuevo ingreso con matrícula a tiempo completo o a tiempo parcial</b>	<b>Estudiantes de nuevo ingreso con matrícula reducida</b>
	Se han de superar, al menos, <b>30 créditos en dos cursos académicos *</b>	Se han de superar, al menos, <b>12 créditos en dos cursos académicos *</b>
* <b>Cuando no se alcancen estos mínimos el expediente quedará bloqueado.</b> El alumnado podrá solicitar la continuación en el mismo estudio acreditando la causa que justifique el bajo rendimiento académico. Si la solicitud es denegada no se podrá formalizar de nuevo matrícula en el mismo estudio hasta que transcurran al menos dos cursos académicos.		
<b>NÚMERO DE MATRÍCULAS POR ASIGNATURA</b>	<b>PARA TODO EL ALUMNADO</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El alumnado podrá matricularse <b>3 veces por asignatura</b></li> <li>✓ El alumnado podrá matricularse de una <b>4ª matrícula</b> que le será otorgada de forma automática, siempre que su <b>rendimiento académico</b> (porcentaje de créditos superados -sin computar los créditos reconocidos- respecto a los créditos matriculados) en los cursos anteriores sea, <b>al menos, del 50%</b></li> </ul>	
	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <math display="block">\text{Rendimiento} = \frac{\text{Total de créditos superados} - \text{Total de créditos reconocidos}}{\text{Suma de los créditos de las asignaturas matriculadas en cursos anteriores}^{**}} \geq 0.5</math> <p style="text-align: center; font-size: small;">(**Cada asignatura se computará una sola vez)</p> </div>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sólo el alumnado al que le resten como <b>máximo un 25% para finalizar su titulación</b>, sin contar el Trabajo Fin de Máster, podrá solicitar a la Rectora o Rector una <b>5ª matrícula</b>.</li> </ul>		

☞ No se aplicará la presente normativa al alumnado que se le conceda una plaza de movilidad durante el curso académico de la adjudicación.